PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
FORMATO INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 8716180 de 2025

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MACRO SUMINISTROS SAS

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: NIT: 901358325-4

OBJETO DEL CONTRATO: COMPRA DE EQUIPOS PARA LA CONSERVACIÓN E INTEGRIDAD DEL ARCHIVO DOCUMENTAL EN LA REGIONAL SAN ANDRÉS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. El contratista debe asistir a una reunión previa dentro de los cinco (5) primeros días, después de la suscripción del acta de inicio En la Regional San Andrés, Centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios, ubicado en la ciudad de San Andrés, con el supervisor del contrato para acordar la forma y fecha de entrega de los bienes objeto de este proceso, el cual debe de presentar soportes en el informe de supervisión.
2. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
3. Los equipos deben contar con una garantía mínima de un (01) año de cada uno.
4. Los equipos deben entregarse calibrados, de ser necesario y se deben entregar los equipos del presente proceso en correcto funcionamiento.
5. Entregar su respectivo manual (si aplica).
6. Cumplir con las especificaciones técnicas presentes en el estudio de mercado y demás documentos garantizando la ejecución del contrato, cumpliendo estrictamente con las características técnicas de conformidad con el presente documento.
7. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
8. 8) La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato.
9. 9) Los elementos ofertados deberán contener y cumplir las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en cada uno de los ítems en las calidades y cantidades señaladas y debe ajustarse a las necesidades de la entidad.
10. 10) El transporte, fletes, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el Proveedor, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
11. 11) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
12. 12) Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.
13. 13) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos si resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
14. 14) El Proveedor seleccionado se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
15. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
16. Presentar informe correspondiente para la formalización y legalización del pago, así como los que el supervisor del contrato solicite.
17. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales si es del caso, tributos de ley y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

18. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012. 18) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
19. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal encargado para la prestación de los servicios que trata el objeto de la presente contratación y la celebración de subcontratos, los cuales debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, ni genere vinculación laboral alguna.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
21. Garantizar la confidencialidad de la información.
22. 22) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Archipiélago de San Andres y Providencia

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (02) días

FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: **30 DE DICIEMBRE DE 2025**

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **31 DE DICIEMBRE DE 2025**

VIGENCIA DEL CONTRATO: 30 DE DICIEMBRE DE 2025

VALOR INICIAL: SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($6.990.000,00) M/CTE

SUPERVISOR: SHELLEY ROSE HALL BRYAN

IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR: 40.994.258

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI____ NO_x_

ACTAS No.	TIEMPO	CAUSALES

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del contrato	$6.990.000,00
Valor Ejecutado	$0
Saldo de pendiente de cancelar al contratista	$0
Saldo a la fecha	$6.990.000,00

VALOR DEL CONTRATO:

VALOR INICIAL: SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($6.990.000,00) M/CTE

PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Los equipos deben contar con una garantía mínima de un (01) año de cada uno.
3. Los equipos deben entregarse calibrados, de ser necesario y se deben entregar los equipos del presente proceso en correcto funcionamiento.
4. Entregar su respectivo manual (si aplica).
5. Cumplir con las especificaciones técnicas presentes en el estudio de mercado y demás documentos garantizando la ejecución del contrato, cumpliendo estrictamente con las características técnicas de conformidad con el presente documento.

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

EL proveedor solicita prorroga al contrato por tramites con la transportadora

SANCIONES: SI___ NO____

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI__N O _

GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE_X_ BUENO REGULAR _ INSUFICIENTE_

Justificación de la Prorroga:

En atención a la solicitud de prórroga presentada por el contratista mediante Oficio CPE No. 88-1-2023-001541 del 29 de diciembre de 2025, y una vez analizadas las circunstancias expuestas, se procede a sustentar la procedencia de la misma en los siguientes términos:

1. Fundamentación fáctica y técnica

La solicitud de prórroga se origina en la ocurrencia de circunstancias sobrevinientes, imprevisibles y ajenas a la voluntad del contratista, las cuales han impactado de manera directa el cronograma de ejecución contractual, particularmente en la fase de suministro y entrega de los bienes objeto del contrato, conforme a las siguientes consideraciones objetivas:

Afectación en la cadena logística nacional, derivada del incremento extraordinario de la demanda operativa de las empresas transportadoras durante la temporada de fin de año, situación que ha generado congestión en las rutas de transporte desde la ciudad de Montería hacia la isla de San Andrés, incrementando los tiempos normales de tránsito hasta en doce (12) días calendario, según información suministrada por las empresas de envíos.

Afectación en la logística de transporte internacional, correspondiente a un envío gestionado a través del operador logístico H&N Shipping Express, proveniente de la ciudad de Miami hacia Colombia, el cual presenta retrasos operativos asociados a la temporada alta de fin de año, impactando de manera directa la disponibilidad oportuna de los equipos requeridos para la ejecución integral del objeto contractual.

Estas situaciones han generado un desfase temporal no imputable al contratista, que imposibilita el cumplimiento del plazo inicialmente pactado sin afectar la correcta ejecución del contrato.

2. Fundamentación jurídica

Desde el punto de vista jurídico, las circunstancias descritas se enmarcan dentro de los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del artículo 64 del Código Civil, norma aplicable de manera supletoria a la contratación estatal, al configurarse hechos que cumplen con los criterios de:

- Exterioridad respecto de la voluntad del contratista.
- Imprevisibilidad al momento de la suscripción del contrato.
- Irresistibilidad frente a sus efectos sobre la ejecución contractual.

Así mismo, conforme a los principios que rigen la contratación estatal, consagrados en los artículos 4, 5 y 25 de la Ley 80 de 1993, en especial los principios de planeación, responsabilidad, economía y equilibrio económico del contrato, la prórroga del plazo contractual se constituye en un mecanismo razonable, proporcional y necesario para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y evitar un incumplimiento involuntario derivado de causas no atribuibles al contratista.

3. Antecedentes del proceso contractual

Es pertinente señalar que el presente proceso de contratación fue publicado en dos (2) oportunidades previas en la plataforma SECOP II, siendo declarado desierto en ambas ocasiones, razón por la cual, y atendiendo los requerimientos impartidos por la Dirección General, se adelantó por tercera vez el proceso contractual, cuyo resultado fue la suscripción del presente contrato.

En este contexto, la correcta ejecución del contrato resulta esencial para garantizar la preservación, organización y protección de los documentos que reposan en el archivo central, así como para dar cumplimiento a los requerimientos institucionales formulados por la Dirección General.

4. Justificación de la prórroga solicitada

Con fundamento en lo expuesto, se considera procedente autorizar la prórroga del plazo de ejecución del contrato por quince (15) días hábiles, equivalentes a treinta y un (31) días calendario, contados a partir del dos (02) de enero de 2026 y hasta el veintitrés (23) de enero de 2026.

Dicho plazo adicional permitirá:

- Recibir los bienes objeto del contrato en una sola entrega, garantizando su integridad y completitud.
- Asegurar el cumplimiento total del objeto contractual previsto en el contrato CO1.PCCNTR.8716180 de 2025.

- Garantizar la ejecución adecuada del Registro Presupuestal No. 40225 del 22 de diciembre de 2025, sin afectar la finalidad del gasto ni el cierre presupuestal.

En consecuencia, la prórroga solicitada se ajusta a los principios de la contratación estatal, no genera modificación del valor contractual y resulta necesaria para salvaguardar el interés público y la correcta ejecución del contrato.



FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO
SHELLEY ROSE HALL BRYAN

Proyectó: Paola Orta / Apoyo Admón. GGTH